

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 035-2017-MIDIS/PNPAIS, se aprobó el clasificador de cargos del Programa Nacional PAIS, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles del Programa, en función a determinados criterios, el cual fue modificado mediante la Resolución Directoral N° 015-2018-MIDIS/PNPAIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el cuadro para asignación de personal provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se ha establecido los cargos de confianza del Programa;

Que, el artículo 3 de la Ley 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que "la designación de funcionarios en cargo de confianza a los comprendidos en el artículo 1 de esta ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente";

Que, mediante Resolución Directoral N° 71-2018-MIDIS/PNPAIS, se encargó al servidor Jaime Dionicio Ascanoa Vitor las funciones del puesto de jefe de la Unidad Territorial Pasco-Lima, en adición a sus funciones de Monitor de Plataformas de la citada unidad territorial, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Informe N° 07-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos del Programa, indica que el puesto de jefe de la Unidad de Territorial Pasco-Lima, se encuentra vacante y calificado como puesto de confianza en el cuadro para asignación de personal provisional del Programa; así también refiere que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 10-2020-MIDIS/PNPAIS-UPP informa que cuenta con los recursos presupuestales disponibles, por lo que otorga la certificación de crédito presupuestario;

Que, en dicho informe la citada unidad señala que, realizada la evaluación del Informe Escalonario N° 002-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, del servidor Jaime Dionicio Ascanoa Vitor profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de jefe de la Unidad Territorial Pasco-Lima, se advierte que cumple con los requisitos establecidos en el clasificador de cargos del Programa; y además no cuenta con impedimento para el desempeño de la función pública; por lo que de considerarse la designación del citado servidor como titular del puesto de jefe de la Unidad Territorial de Pasco-Lima del Programa, correspondería dar por concluida la encargatura de funciones aprobada mediante Resolución Directoral N° 71-2018-MIDIS/PAIS;

Que, mediante Informe Legal N° 15-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo manifestado por la Unidad de Recursos Humanos el puesto de jefe de la Unidad Territorial de Pasco-Lima, se encuentra vacante y calificado como de confianza en el cuadro para asignación de personal provisional del Programa; en tal sentido es viable designar a su titular y corresponde dar por concluida la encargatura de funciones aprobada por Resolución Directoral N° 71-2018-MIDIS/PNPAIS;

De conformidad con la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la

Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, mediante el cual se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS;

Con el visto de las jefaturas de Unidad de Recursos Humanos, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, la encargatura de las funciones del servidor Jaime Dionicio Ascanoa Vitor en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Pasco-Lima aprobada mediante Resolución Directoral N° 71-2018-MIDIS/PNPAIS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor Jaime Dionicio Ascanoa Vitor, en el puesto de confianza de jefe de la Unidad Territorial Pasco-Lima, del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al citado servidor, a los jefes de las unidades orgánicas, unidades territoriales y al coordinador técnico del Programa.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 5°.- Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional "Plataformas de Acción
para la Inclusión Social – PAIS"

1846162-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan viaje del Presidente y de la Directora de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, a la República de Irlanda, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 024-2020-EF/10**

Lima, 15 de enero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas s/n de fecha 20 de diciembre de 2019, the Irish Parliamentary Budget Office (PBO) y the Irish Fiscal Advisory Council cursa invitación al señor Waldo Epifanio Mendoza Bellido, Presidente del Consejo Fiscal y a la señora Brigitt Bruna Bencich Aguilar, Directora de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, para participar de la "12TH Annual Meeting of OECD Network of Parliamentary Budget Officials and Independent Fiscal Institutions (PBO Network)", que se realizará los días 16 y 17 de abril de 2020, en la ciudad de Dublín, República de Irlanda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2015-PCM se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), así como todas las demás actividades relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo al referido proceso;

Que, la participación en el evento antes indicado, permitirá compartir experiencias de buenas prácticas de transparencia e institucionalidad fiscal con el Consejo Fiscal de Irlanda y establecer vínculos de cooperación con los países participantes;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Waldo Epifanio Mendoza Bellido, Presidente del Consejo Fiscal y de la señora Brigitt Bruna Bencich Aguilar, Directora de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal en el citado evento, toda vez que ello permitirá contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de dicho Consejo;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Waldo Epifanio Mendoza Bellido, Presidente del Consejo Fiscal y de la señora Brigitt Bruna Bencich Aguilar, Directora de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, a la ciudad de Dublín, República de Irlanda, del 14 al 19 de abril de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos de los comisionados, que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, se efectuarán con cargo al presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Waldo Epifanio Mendoza Bellido

Pasajes aéreos : US\$ 2 800,00
Viáticos (2+1) : US\$ 1 620,00

Brigitt Bruna Bencich Aguilar

Pasajes aéreos : US\$ 2 800,00
Viáticos (2+1) : US\$ 1 620,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados comisionados deben presentar ante la Titular del Sector y ante el Titular de la Entidad, respectivamente, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1846693-1

Aprueban la Directiva N° 001-2020-EF/51.01 "Lineamientos para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria del Primer Semestre y Anual de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de las Entidades Gubernamentales"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2020-EF/51.01

Lima, 3 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones, facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley derogada por el numeral 1 de la Disposición Complementaria Derogatoria Única del Decreto Legislativo N° 1438, se emitió la Directiva N° 004-2016-EF/51.01 "Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Semestral y Anual por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de las Entidades Gubernamentales", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2016-EF/51.01, la cual, por los cambios en los procedimientos de presentación de las rendiciones de cuenta, es necesario derogar;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, decretando en el artículo 4 que los Comités de las diversas entidades públicas presenten al Titular de la entidad, a la Contraloría General de la República y a la Contaduría General de la República (hoy, Dirección General de Contabilidad Pública), sus estados financieros debidamente auditados al término de cada ejercicio en los términos que señala la ley;

Que, conforme al proceso de mejora de los requerimientos de información contable, corresponde disponer que con fines de la presentación de los estados financieros e información complementaria del primer semestre y anual, a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de las Entidades Gubernamentales, presenten los formatos por medios digitales, con las firmas de los funcionarios responsables, a través del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas";

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y la Dirección de Empresas Públicas de la Dirección General de Contabilidad Pública, en el ámbito de las funciones establecidas en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Directiva

Aprobar la Directiva N° 001-2020-EF/51.01 "Lineamientos para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria del Primer Semestre y Anual de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de las Entidades Gubernamentales", cuya vigencia rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2019.